

**LA INSTITUCIÓN NOTARIAL DE LA PROVINCIA
MALAGUEÑA SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA:
ESTADO DE LA CUESTIÓN Y PRIMEROS RESULTADOS**

*Lorena C. Barco Cebrián
Departamento de Ciencias Históricas
Universidad de Málaga*

RESUMEN

El trabajo que aquí se inicia tiene por objetivo profundizar en el conocimiento de uno de los agentes más destacados para los historiadores y la historia, nos referimos a los escribanos. La horquilla cronológica que hemos utilizado es el siglo XVIII en general, y los años centrales de dicha centuria en particular, años en los que se perpetraron las pesquisas catastrales auspiciadas por el Marqués de la Ensenada.

Palabras claves: Escribano público, institución notarial, Catastro de Ensenada, siglo XVIII, Málaga.

THE NOTARIAL INSTITUTION OF MALAGA PROVINCE ACCORDING TO ENSENADA CADASTRE: STATE OF THE MATTER AND FIRST RESULTS

ABSTRACT

The work starts here aims to deepen the knowledge of one of the most important for historians and history agents, we refer to the notaries. The chronological period we have used is the eighteenth century in general, and the middle years of this century in particular; years in which the cadastral investigations sponsored by the Marqués de la Ensenada were perpetrated.

Key words: Public notary, notarial institution, Cadastre Ensenada, Eighteenth century, Malaga.

Introducción

El escribano es una figura cardinal, no solo para la historia, sino también para los historiadores ya que es el agente que se encargó durante siglos de recoger por escrito todo aquello que pasaba ante ellos. La figura del escribano se remonta a la aparición de la escritura, ya que desde que existe esta se ha tenido la necesidad de encargar a terceros la labor de llevar a cabo los diferentes documentos¹.

A través de la documentación conservada en el Archivo General de Simancas correspondiente a los libros que atañen a las Respuestas Generales del denominado como *Catastro de Ensenada*, trataremos de acercarnos a este grupo socio-profesional cuya posición dentro de la sociedad en la centuria dieciochesca fue de enlace entre los gobernados y los gobernantes. El estudio realizado se basa en 101

1 MENDOZA GARGÍA, E. M^a., *Los escribanos de Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, Servicio de publicaciones centro de ediciones de la diputación de Málaga, Málaga, 2007, pag. 6.

pueblos que actualmente se insertan dentro de la provincia mala-gueña, más la capital, ya que numerosos pueblos que la componen hoy, en el siglo XVIII todavía no se habían conformado como tales.

Estado de la cuestión

Atendiendo a la historiografía dedicada a la institución notarial, podemos apreciar una clara evolución. Los primeros trabajos dedica-dos a ella tuvieron como hilo conductor dar a conocer y analizar su parte jurídico-institucional. Estos estudios vieron la luz a partir de mediados de la centuria pasada, de la mano de grandes especialistas como Arribas Arranz², Giménez Arnau³, Pondé⁴, Herrero García⁵, Matilla Tascón⁶, y sin duda una de las obras más importantes, hito historiográfico para la institución notarial en España, es la obra citada por todos de José Bono Huerta⁷. En su obra Bono Huerta ya

- 2 ARRIBAS ARRANZ, F., “Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV”, en *Centenario de la Ley del Notariado*. Madrid, Junta de Decanos de Colegios Notariales de España, 1964, vol. I, pp. 165-260.
- 3 GIMÉNEZ ARNAU, E., *Derecho notarial español*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1964.
- 4 PONDÉ, E., “La organización notarial en la Edad Media”, en *Revista del Notariado. Órgano del Colegio de Escribanos de la Capital Federal*, Buenos Aires, LXX/690 (noviembre-diciembre), 1966, pp. 1375-1386.
- 5 HERRERO GARCÍA, M., “El notariado español y la evolución de su nombre”, en *Hispania*, Instituto Jerónimo de Zurita-CSIC, Madrid, XXXIII, 1973, pp. 5-28.
- 6 MATILLA TASCÓN, A., “Principales fondos documentales en los archivos españoles para la historia de la administración”, en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970, pp. 70-102.
- 7 BONO HUERTA, J., *Historia del derecho notarial español*, Madrid, Junta de Decanos de Colegios Notariales de España, 1979, 2 vols. Años después el mismo autor esclarecía de forma más específica cuáles eran las labores cotidianas de todo notario en “Conceptos fundamentales de la diplomática notarial”, en

recogía la inquietud de algunos historiadores de aquellos momentos, llamando la atención por la falta de estudios que sobre el notariado había hasta ese período. La obra de este autor resultó de vital importancia para el devenir de los estudios dedicados a esta institución. Fue la primera obra que recogía el origen del notariado no solo para la corona castellana sino para todos los reinos y condados que componían en la Edad Media lo que luego se constituiría como el estado español. Hasta ese momento había sido más estudiada la institución notarial catalana y valenciana, pero no la castellana.

Con el paso de los años la historiografía fue evolucionando en su forma de acercarse a la institución notarial, y se pasó en la década de los 80 del siglo pasado, de un análisis institucional a un análisis más sociológico de los componentes de dicha institución, los escribanos. Así son destacables los trabajos de María Jesús Álvarez-Coca González⁸ e incluso los de Matilla Tascón⁹ de este período.

Poco a poco se pasó de estudiar los escribanos y escribanías en general para acercarse a su funcionamiento en sectores geográficos más específicos. Así surgieron los estudios referentes a Madrid¹⁰, Ávila¹¹,

Historia. Instituciones. Documentos, 19, 1992, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 73-88.

- 8 ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a. J., “La fe pública en España. Registros y notarías. Sus Fondos. Organización y Descripción”, en *Boletín de la ANABAD* (Madrid) XXXVII/1-2 (enero-junio), 1987, pp. 7-67. “La figura del escribano”, en *Boletín de la ANABAD* (Madrid), XXXVII, 4 (octubre-diciembre), 1987, pp. 555-564.
- 9 MATILLA TASCÓN, A., *Noticias de escribanos y notarios de Madrid*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989.
- 10 ESTEVES SANTAMARÍA, M^a. P., “Transmisiones de escribanías en Madrid (Siglos XVI-XIX)”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, n^o 7, 2000, pp. 129-159. ALVAR EZQUERRA, A., GARCÍA GUERRA, E.; PRIETO PALOMO, T.; ZOFIO LLORENTE, J. C.; ZOZAYA MONTES, L., “Los escribanos del Concejo de Madrid (1561-1598)”, en *Cuadernos de historia de España*, v. 79, n. 1, Buenos Aires, enero/diciembre 2005, pp. 167-202.
- 11 CASADO QUINTANILLA, B., “Nombramiento de escribanos públicos en Ávila,

Cádiz¹², Cantabria¹³, Córdoba¹⁴, Jaén¹⁵, Granada¹⁶, Santander¹⁷, Sevilla¹⁸

- y sus circunstancias, en tiempos de los Reyes Católicos”, en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III. H^a Medieval, t. 17, 2004, pp. 115-129.
- 12 ROJAS VACA, M^a. D., “Los escribanos de Concejo de Cádiz (1557-1607)”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 24, 1992, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 429-448.
- 13 BLASCO MARTÍNEZ, R. M^a, *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990.
- 14 OSTOS SALCEDO, P., “Los escribanos públicos de Palma del Río (Córdoba) 1345-1400”, en *Historia, Instituciones, Documentos* (Sevilla) 17 (1990), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 143-162. “Aranceles notariales de Córdoba (1482-1495), en *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla), 25 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 503-535.
- 15 ROMERO MARTÍNEZ, A., “La cofradía de los escribanos públicos del Número de Baeza”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla) 22 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 533-569. ARCO MOYA, J., “Escribanías y escribanos del Número de la ciudad de Jaén”, en *Boletín del Instituto de Estudios giennenses*, n^o 153, Vol. II, Diputación Provincial de Jaén, Julio/Septiembre 1994, pp. 823-847.
- 16 CALERO PALACIOS, M^a. C.; CRESPO MUÑOZ, F.J., “Clientelismo social, estrategias familiares y relaciones de poder en la institución notarial del reino de Granada. El caso de Baza en el siglo XVI”, en BRAVO CARO, J.J.; SANZ SAMPELAYO, L. (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol. 1, Málaga, 2009, pp. 329-346. GARCÍA VALVERDE, M^a. L., “La duplicidad de funciones: notarios eclesiásticos-escribanos públicos. El caso de Granada”, en MORENO TRUJILLO, M^a. A.; OBRA SIERRA, J. M^a. de la; OSORIO PÉREZ, M^a. J. (coords.), *El notariado andaluz: institución, práctica notarial y archivos: siglo XVI*, II Jornadas sobre el Notariado en Andalucía, Granada, 22 a 24 de abril de 2011, Granada, 2011, pp. 127-162.
- 17 BLASCO MARTÍNEZ, R. M^a. y CUÑAT i CISCAR, V. M^a., “La escribanía municipal de Santander en el siglo XVII”, en *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols* (Barcelona), XIX (2001), pp. 243-258.
- 18 PARDO RODRÍGUEZ, M^a. L., “Notariado y Monarquía: Los escribanos públicos de la ciudad de Sevilla en el reinado de los Reyes Católicos”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla), 19 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 317-326. “Exámenes para escribano público en Carmona de 1501 y 1502”, en *Historia, Instituciones, Documentos* (Sevilla), 20 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 303-312. “Aranceles de escribanos públicos

o Málaga¹⁹. No obstante, y a pesar de la evolución palpable en los estudios referentes a estos agentes históricos, lo cierto es que todavía no se abordaba su análisis desde una perspectiva eminentemente sociológica. Estos planteamientos vinieron aportados desde la historia social, con su avance y vinculación cada vez mayor a más historiadores, y se empezó a tener consciencia de la falta de estudios de la institución notarial desde un análisis más social y cultural. Esto ha provocado que en los últimos años, sobre todo con el advenimiento del nuevo milenio, se produzca un viraje en lo concerniente al eje de análisis de la institución notarial. El mayor ejemplo de esto que apuntamos se percibe en los trabajos de Miguel Ángel Extremera Extremera²⁰, así como en los acercamientos que ha realizado la profesora Alicia Marchant Rivera a través de los estudios paremiológicos²¹, al mismo tiempo que ha analizado los aspectos sociales²² del grupo que conforman los escribanos para el Siglo de Oro.

Sin duda la dilatada nómina de estudios que sobre el notariado ha visto la luz a lo largo de las últimas décadas, ya analicen la institución

de Sevilla”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla), 25 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 525-536.

19 ARROYAL ESPIGARES, P. J.; CRUCES BLANCO, M^a. E.; MARTÍN PALMA, M^a. T., *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Universidad de Málaga, Málaga, 1991. MARCHANT RIVERA, A., *Los escribanos públicos de Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 2002. MENDOZA GARCÍA, E., *op. cit.*

20 EXTREMERA EXTREMERA, M. A., “El ascenso frustrado. De una mesocracia emergente a una burguesía ausente (Córdoba, 1500-1800)”, en *Historia y Genealogía*, n. 1, 2011, pp. 23-39. *Los intermediarios del poder. Escribanos públicos de Córdoba en la Edad Moderna, (siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2006, Tesis doctoral inédita.

21 MARCHANT RIVERA, A., “Aproximación a la figura del escribano público a través del refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental”, en *Baética* n° 26, 2004, pp. 227-239.

22 Íd., “Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro”, en VILLALBA PÉREZ, E. y TORNÉ, E. (edits.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, 2010, pp. 201-221.

desde una perspectiva más institucional o judicial, ya sea a través de una más social o cultural, lo cierto es que han suplido aquella falta de estudios que apuntara Bono Huerta en cuanto al trato de la institución notarial por parte de la historiografía española. Además de lo ya apuntado, hay que tener en cuenta la falta de estudios en cuanto a la actuación y participación judicial de los escribanos públicos, que no olvidemos fue también uno de sus quehaceres y además uno de los más beneficiosos para sus bolsillos. Esta falta cuasi absoluta de estudios relativos a este aspecto se está viendo corregida en los últimos años, gracias entre otros a los estudios que han visto la luz recientemente en las III Jornadas sobre el Notariado en Andalucía llevadas a cabo en Málaga en noviembre del pasado año de 2011, cuyos resultados han visto la luz en una publicación del año 2014²³; la doctora Mendoza García también ha tratado este tema en algunos de sus trabajos²⁴. Todo ello nos plantea también la posibilidad de trabajar la función del escribano público de una manera integral, aunando en un mismo estudio ambas facetas, tanto la judicial como la extrajudicial. Aunque todavía sea un camino que está por recorrer, por lo menos los primeros pasos conducentes a su mayor conocimiento ya se han dado y se siguen dando.

No obstante, y a pesar de todo lo expuesto, no todos los períodos históricos han sido tratados de forma equitativa. Así los estudios referentes al origen de la institución, a su evolución en la legislación durante la Edad Media y el tránsito a la Modernidad²⁵ han

23 ARROYAL ESPIGARES, P. J. y OSTOS SALCEDO, P. (edits.), *Los escribanos públicos y la actividad judicial*, III Jornadas sobre el Notariado en Andalucía, 24 y 25 de noviembre de 2011, Málaga, 2014.

24 MENDOZA GARCÍA, E. M., “Litigios entre los escribanos públicos malagueños: sus actuaciones profesionales en el ámbito judicial como fuente de conflictos”, en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 30, Universidad de Málaga, Málaga, 2008, pp. 367-381.

25 OSTOS SALCEDO, P., PARDO RODRÍGUEZ, M^a. L. (Ed.), *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, Sevilla, 1995.

sido objeto de un mayor número de trabajos. Mientras que por otro lado aquellos estudios que conciernen a la Edad Moderna²⁶ han sido menores. En los últimos años esto se ha visto en cierta forma corregido entre otros trabajos por los de Extremera²⁷ y Marchant²⁸ como apuntáramos más arriba, pero han sido otros estudiosos los que también han colaborado en esta revisión. A pesar de todo hay un siglo que ha sido poco estudiado, nos referimos a los trabajos que sobre el notariado se han efectuado para el Setecientos²⁹ español.

ARRIBAS ARRANZ, F., *op. cit.*

CORRAL GARCÍA, E., *El escribano de Concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Burgos, 1987.

- 26 EXTREMERA EXTREMERA, M. A., “La pluma y la vida: escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)”, en *Litterae. Cuadernos sobre Cultura Escrita*, 3-4, 2003-04, pp. 187-206. FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. Fº., *Una primera aproximación a los escribanos del concejo de Lugo entre los siglos XVI y XVIII*, en BALIÑAS PÉREZ, C., FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. Fº. (coords.), *Sub Urbem: Historia, sociedade e cultura da cidade: Actas do VII Curso de Primavera, Faculdade de Humanidades de Lugo, 3-6 de maio de 2011, 2012*, pp. 143-159. PÉREZ HERNÁNDEZ, S., “Dos movimientos contestatarios en el tránsito del siglo XVI al XVII: los escribanos del número y los oficiales agavillados de Bilbao”, en PORRES MARIJUÁN, Mª. R. (ed. lit.), *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XV-XVIII)*, 2001, pp. 185-218. AA.VV., *Felipe II y el notariado de su tiempo*, Consejo General del Notariado, Madrid, 1998. BLASCO MARTÍNEZ, R. M., *op. cit.* MARTÍNEZ GIJÓN, “Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna”, en *Centenario de la ley del notariado*, Madrid, 1964, Vol. I.
- 27 *El Notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Calambur, 2009.
- 28 MARCHANT RIVERA, A., “Aproximación a la figura...”, p. 227-240. “Los escribanos españoles del siglos XVIII a la luz de la literatura de viajes: “Viaje por España” de Joseph Townsend”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº. 25, 2003, pp. 455-468.
- 29 CÓZAR GUTIÉRREZ, R., “De lo que yo el infrascripto doy fe”: los escribanos de la villa de Albacete durante el siglo XVIII”, en *Revista de Historia Moderna*, nº. 28, 2010, pp. 269-299. RODRÍGUEZ MATEOS, J., “Escribanos públicos en Huelva: los protocolos notariales y el Archivo Histórico Provincial”, en *Huelva*

Pocos son los estudios que abordan dicha centuria en el panorama nacional, y menos aún a nivel local como es el caso que nos ocupa, la provincia malagueña.

en su historia, n.º. 8, 2001, pp. 131-150. REDER GADOW, M., “Breve estudio sobre los escribanos públicos malagueños en el siglo XVIII”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, n.º. 5, 1982, pp. 195-205. LÓPEZ DÍAZ, M^a., “Una aproximación a la institución notarial en Santiago: escribanos y notarios a mediados del siglo XVIII”, en *Estudios mindonienses: Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, n.º. 8, 1992, pp. 421-456. GONZÁLEZ CRUZ, D., ÁLVAREZ SANTALÓ, C., *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800): (la historia onubense en sus protocolos notariales)*, Sevilla, 1991. CAMPOS GARRIDO, J., “Un estudio microanalítico de la familia extremeña en la modernidad: una familia de escribanos de la Tierra de Trevejo en el tránsito del siglo XVII al XVIII”, en *XXXVII Coloquios Históricos de Extremadura: dedicados a la Guerra de la Independencia en Extremadura: Trujillo del 22 al 28 de septiembre de 2008*, Vol. 2, 2009, pp. 407-438. CABALLERO CAMPOS, H. “El poder de la pluma en el mundo hispánico: un estudio aproximativo a los escribanos públicos de gobernación y cabildo en la provincia de Paraguay (siglo XVIII)”, en BRAVO, J.J.; BERNAL CASTILLERO, M.A. (eds.), *Aportaciones a la historiografía del mundo hispánico: trabajos de investigación del II Máster de Historia del Mundo Hispánico*, 2005, pp. 37-59. MARCHANT RIVERA, A., “Los escribanos españoles del siglo XVIII...”, pp. 325-336. CRUCES BLANCO, M^a. E., “Los archivos y el ejercicio del poder. Los archivos de la Real Fortaleza de la Alhambra en el siglo XVIII: litigios y problemas de competencias entre el juez conservador y el alcaide, el veedor y los escribanos”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, n.º. 25, 2003, pp. 433-454. ESCUDERO ESCUDERO, L., “Los escribanos manchegos a mediados del siglo XVIII. Una aproximación a su patrimonio agrario”, en PÉREZ ÁLVAREZ, M^a. J.; MARTÍN GARCÍA, A. (coords.), *Campo y campesinos en la España Moderna; culturas políticas en el mundo hispano*, Vol. 2, 2012, pp. 1337-1347. SÁNCHEZ MAIRENA, A., “Escribanías públicas y del concejo de Marbella (Málaga) y su jurisdicción entre los siglos XV y XVIII”, en VILLALBA PÉREZ, E.; TORNÉ, E. (eds.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, 2010, pp. 119-143. MONTOJO MONTOJO, V., “Las escribanías murcianas en las Reformas de los Borbones”, en *Documenta & Instrumenta*, n.º. 6, 2008, pp. 7-28.

Para Málaga los estudios sobre el notariado han analizado la figura de estos fedatarios desde la época de los Reyes Católicos, con los trabajos de los profesores Arroyal Espigares, Cruces Blanco y Martín Palma -arriba apuntados-, pasando por el reinado de Carlos I, efectuado por la profesora Marchant Rivera³⁰, y por el período de Felipe IV, llevado a cabo por Mendoza García³¹. No obstante, no son muy abundantes los estudios que han tratado sobre estos oficiales de pluma en el siglo XVIII. Asimismo, estos también han sido escasos en el panorama español en general, siendo los más sobresalientes los efectuados por Extremera Extremera, González Cruz, y algunos estudios para Málaga de las doctoras Marchant Rivera, Reder Gadow y el propio profesor Arroyal Espigares. Con todo, no hay ningún estudio que aborde a este grupo profesional de manera global para toda la provincia malacitana.

A través de los centenares de escrituras que conforman las diferentes Respuestas Generales ejecutadas para catastrar los ciento tres pueblos que conforman nuestra actual provincia, más la capital malagueña; y de la documentación consultada diseminada por otros archivos como el Municipal e Histórico Provincial de Málaga, así como el Archivo Histórico Nacional y el Archivo de la Real Chancillería de Granada, podemos trazar una radiografía sobre este grupo socio-profesional para la horquilla cronológica propuesta.

La importancia que presenta el análisis de la institución notarial es de gran relevancia para la historiografía, ya que supone conocer los agentes creadores de una documentación de una importancia cardinal para conocer la historia, como es la documentación nota-

30 MARCHANT RIVERA, A., *Los escribanos públicos en Málaga...*

31 MENDOZA GARCÍA, E. M^a., *Los escribanos de Málaga en el reinado...*, p. 7 y de la misma autora *Pluma, tintero y papel: los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, 2007.

rial³², ella recoge en su seno partes de una historia que difícilmente podríamos conocer sin estos tipos documentales, como podrían ser los testamentos³³ y todo lo que ellos nos ofrecen para la historia social y de las mentalidades. Lugares de la historia que hasta hace pocas décadas habían sido poco transitados por la historiografía.

A ello hay que sumarle la importancia que para cualquier sociedad tiene y ha tenido la escritura. La historia de la cultura escrita nos revela un hecho que hoy día todavía es constatable, en toda sociedad siempre habrá personas que sepan escribir y otras que no, y esto representa una diferenciación de gran trascendencia en el seno de dicha sociedad. Si pensamos en la actualidad, en el mundo que denominamos como desarrollado, la mayoría de la población tiene acceso a una educación básica y por lo tanto gran parte de ella sabe leer y escribir, pero tal y como nos dice Armando Petrucci en su obra³⁴, dentro de esta sapiencia hay varios estadios y no todos están al mismo nivel. No obstante, y a pesar de ese acceso a la educación, aquella persona que no sabe leer ni escribir se diferencia dentro de la sociedad, ocupa otro lugar dentro de ella. Pero si nos acercamos a los países que se consideran subdesarrollados, es allí donde podemos ver una mayor diferencia entre aquellos que saben escribir y los que no, ese hecho marca un hito fundamental en las vidas de estas personas. El saber leer y escribir les sitúa en un escalafón superior al resto de la sociedad en la que se integran, es esto lo que también se apreciaba en la España de la Modernidad, y todavía en las postrimerías de dicha etapa histórica, es decir, en la horquilla cronológica que analizamos aquí.

32 ARROYAL ESPIGARES, P.J.; CRUCES BLANCO, E.; MARTÍN PALMA, M^a.T., *op. cit.*, pag. 9.

33 REDER GADOW, M., *Morir en Málaga: testamentos malagueños del siglo XVIII*, Universidad de Málaga, Málaga, 1986.

34 PETRUCCI, A., *La ciencia de la escritura. Primera lección de paleografía*, Buenos Aires, 2003.

El Catastro de Ensenada: breve introducción

El siglo XVIII constituye una centuria particular en la historia de España, de Europa y de América. El Imperio Español ya no es lo que era, y, en Europa, Francia e Inglaterra se disputan la hegemonía, por lo cual España será una baza que se disputen ambas potencias. La España del dieciocho está salpicada por las figuras de cuatro monarcas, todos ellos de la Casa Borbón. Y es precisamente por ello que comienza el siglo con una guerra, la de Sucesión, que conlleva el cambio de Austrias a Borbones. Cuatro reyes, cuatro Borbones, que tienen que hacer frente a un país desmoralizado tras el reinado de Carlos II³⁵. Empezando con Felipe V, nieto del gran Luis XIV, el cual tendrá que reponerse de Utrecht (1713), y cuyo matrimonio con María Luisa de Saboya traerá al mundo a dos monarcas, uno efímero, Luis I, y el otro que dio comienzo al gran cambio, Fernando VI. Felipe V casó en segundas nupcias con Isabel de Farnesio, mujer de gran carácter, y que siempre estuvo obsesionada por situar a sus hijos en diferentes coronas a lo largo y ancho de la geografía europea. En el seno de este matrimonio fue concebido el futuro rey de España, Carlos III³⁶, cuyo reinado ha eclipsado la historiografía del dieciocho español, obviando en muchos aspectos el reinado de su antecesor, Fernando VI. El siglo finaliza con el reinado de Carlos IV -hijo de Carlos III y sobrino de Fernando VI-, y con el que comienza el desvanecimiento total del Imperio Español, cuyo desenlace final en el siglo decimonónico fue la Guerra de Independencia Española, la cual dará paso a la contemporaneidad.

El Catastro, conocido como el de Ensenada, es una ingente obra que ha llegado hasta nosotros y que nos permite tener una instan-

35 GARCÍA CÁRCEL, R. (coord.), *Historia de España Siglo XVIII*, Ed. Cátedra. Historia. Serie Mayor, 2002 (1ª edición), pag. 9.

36 Carlos VII como monarca de los reinos italianos de las Dos Sicilias.

tánea del siglo XVIII, concretamente de la parte central de dicha centuria. Los orígenes más remotos de los catastros datan del cuarto milenio antes de Cristo, sin embargo los primeros que nos encontramos en la Península Ibérica se fechan bajo el reinado de Felipe II. Entendemos por catastro aquel “censo y padrón estadístico de las fincas rústicas y urbanas”, pero también la “contribución real que pagaban nobles y plebeyos, y se imponía sobre todas las rentas fijas y posesiones que producían frutos anuales, fijos o eventuales, como los censos, etc.”³⁷. El denominado como *Catastro de Ensenada* incluye ambas acepciones, por un lado, se realiza un censo de la población, pero por otro también recoge la contribución que cada uno de los habitantes de los miles de lugares catastrados debía pagar.

El Catastro que aquí se trata fue propuesto por Ensenada a Fernando VI al poco tiempo de llegar al trono, ya que la idea ya la había concebido mucho antes el Marqués. Prueba de ello es que en 1746, año de subida al trono de Fernando VI, pero antes del fallecimiento de su padre, Ensenada puso en marcha un proyecto piloto del Catastro el cual se realizó sobre Guadalajara³⁸ y Murcia. Este gran trabajo no es nuevo, hunde sus raíces en el *Catastro de Cataluña* proyectado por Patiño, maestro del Marqués, pero también en los realizados en Italia, como el de Saboya o el del Milanesado³⁹. A parte de estos catastros que se llevaron a término antes que el de Castilla, fueron muchos los teóricos de diversos ámbitos los que propusieron la idea de sustituir el maremágnum de rentas que había en Castilla por el de un único impuesto, incluso en el siglo XVI podemos encontrar ya esta idea ilus-

37 *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, 22ª edición, 2001.

38 CAMARERO BULLÓN, C., “Averiguarlo todo de todos: El Catastro de Ensenada”, en *Estudios Geográficos*, LXIII, 248/249, 2002, pag. 495. *Burgos y El Catastro de Ensenada*. Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Burgos, 1989, primera edición, pag. 31.

39 *Id.*, “Averiguarlo todo de todos...”, pag. 494.

trada⁴⁰. La idea de Ensenada era aliviar a los vasallos, a los pobres de España de tantos impuestos, las denominadas Rentas Provinciales, que asfixiaban al pueblo. La idea era suprimir el desorden de los diferentes impuestos que gravaban a la población⁴¹ y unirlos en un solo impuesto, la Única; pero no era esto lo más novedoso del proyecto, sino que según la Única pagaría más el que más tuviera, y para ello había que averiguar la riqueza de cada pueblo, y aquí radica lo novedoso del plan⁴². Por primera vez se pretende que también paguen los miembros de las clases privilegiadas del país, y no solo los nobles, sino también los eclesiásticos, y fue en este punto precisamente donde Ensenada encontraría el primer obstáculo. La Iglesia se negó en un primer momento a participar en el proyecto, pero fue también obra del Marqués que Benedicto XIV lo permitiera en el Breve de Septiembre de 1757, consintiendo que se incluyera en el Catastro al clero, tanto secular como regular⁴³. La finalidad del Catastro en última instancia ha sido recogida de una manera brillante por Concepción Camarero Bullón:

El Estado del siglo XVIII ve en el Catastro un pilar básico desde el punto de vista fiscal, al tiempo que imprescindible para gestionar los proyectos de reforma y modernización que se acometen bajo la ideología de las Luces: el Catastro habría de permitir recaudar más, recaudar mejor y de forma más justa y equitativa⁴⁴.

40 MATILLA TASCÓN, A., *La Única Contribución y El Catastro de Ensenada*, Servicio de estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, Madrid, 1947, pp. 18-28.

41 MATEOS DORADO, D., “La Única Contribución y El Catastro de Ensenada (1749-1759), en *La Época de Fernando VI. Textos y Estudios del siglo XVIII*, n.º. 9, Oviedo, 1981, pag. 228.

42 CAMARERO BULLÓN, C., *Burgos y El Catastro...*, pag. 28.

43 MATEOS DORADO, D., *op. cit.*, pag. 238.

44 CAMARERO BULLÓN, C.; “El Catastro: Conocer el territorio y las gentes, evaluar la riqueza, recaudar con justicia y equidad”, en *El Catastro: del Archivo a Internet*, Málaga, 2005-2006, pag. 15.

Ensenada ya había realizado otras reformas en los asuntos fiscales del país, lo que le permitió contar con el suficiente alivio económico para realizar esta ingente obra, la cual resultó ser una tarea costosa. Pero gracias a ella los historiadores tenemos una fuente de primera mano y de un valor incalculable. Aunque también hay que hacer una crítica sobre ella, ya que se puede ver que hay numerosas ocultaciones y no todo el mundo se atuvo a la verdad, sobre todo si a las propiedades y a la tierra nos referimos. Como se refiere Camarero Bullón, si la consideramos en general es fiable, pero si nos fijamos en lo particular seguramente encontremos errores, ocultaciones...⁴⁵. Pese a todos los inconvenientes que en un primer momento supuso aprobar la realización del Catastro, finalmente Ensenada lo consiguió, y el 10 de octubre de 1749 Fernando VI firmaba el real decreto que ponía en marcha la maquinaria necesaria para llevarlo a cabo⁴⁶.

En el Catastro los escribanos no solo aparecen como protagonistas de las averiguaciones, y pieza clave para poder realizar esta ingente obra, sino que en el interrogatorio de las Preguntas Generales son protagonistas también en varias de las cuestiones. Están presentes sobre todo en la pregunta 32 de las Respuestas Generales, aunque la información que nos proporciona no es homogénea, ya que de un lugar a otro pueden ofrecernos los nombres de todos los escribanos y cuál era el salario de cada uno de ellos, y en otros casos solo informarnos sobre el número de escribanos que había en dicho lugar. Por lo tanto esto es una muestra de que la información del Catastro hay que manejarla con cuidado y en lo posible poder contrastarla para poder hallar la veracidad.

Pero a pesar de todo el esfuerzo y empeño que se puso en la realización del Catastro, con la caída de Ensenada en 1754 no se desarrollaría con la misma intensidad y persistencia. Pese a que el proyecto siguió su curso, una vez catastradas todas las ciudades, villas y lugares, hubo

45 CAMARERO BULLÓN, C.; Burgos y El Catastro..., pag. 457.

46 *Ibid.*, pag. 23.

que hacer frente a más obstáculos para implantar la Única Contribución. Primero, por parte de la nobleza y el clero, que no querían aportar cantidad alguna a las arcas del Estado. Y después, porque los principales impulsores de la obra se encontraban fuera de la escena política cuando accedió al trono Carlos III, y aunque en un primer momento parecía que el proyecto continuaba hacia delante, entró en una fase de letargo. Sería en 1770 cuando se proponía de nuevo contrastar los resultados, ya que debido al tiempo transcurrido desde la finalización de las pesquisas la situación había variado, pero este segundo intento fue todo un fracaso. Se dejó al mando de las averiguaciones a cada uno de los gobiernos locales, y las ocultaciones fueron la tónica general de este último intento por resurgir el proyecto ensenadista⁴⁷.

El Catastro de Ensenada en Málaga

Málaga en el siglo XVIII, concretamente cuando se lleva a cabo la realización del Catastro en dicha provincia, no podemos concebirla tal y como se nos presenta actualmente. Muchos de los pueblos que la conforman hoy día estaban insertos, en aquel momento, en otras delimitaciones territoriales. Así algunos pertenecían a la actual Sevilla (Algarrobo, Antequera, Archidona, Ardales, Bobadilla, Cañete la Real, Ortigácar, Sierra de Yeguas, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Cauche y Villanueva de Tapia), Córdoba (Ardales -Hardales del Río-), pero no obstante, la mayoría estaban insertas en el antiguo Reino de Granada, incluyendo la capital malacitana, segunda ciudad más importante dentro del reino. Asimismo, otras villas y lugares

47 En Málaga se llevó a cabo la comprobación en el año 1771. Ver MAIRAL JIMÉNEZ, M^a. C., *“El Censo malagueño de 1771”. Una comprobación del Catastro de Ensenada en el contexto de la “Única contribución”*, Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura, Archivo Histórico Municipal, Málaga, 1999.

al pertenecer al corregimiento malagueño sí que estaban protegidos bajo el manto del concejo malacitano.

Al igual que actualmente, la provincia malagueña en el Setecientos estaba constituida por 102 municipios, villas o lugares. A lo largo de los años esta conformación ha ido cambiando, alzándose en municipios independientes nuevos lugares, mientras que otros que en el XVIII eran independientes en la actualidad quedan insertos en otros municipios. A ello hay que sumar que algunos municipios actuales en la horquilla cronológica analizada estaban divididos en dos diferentes, a saber, actual Algarrobo, eran Algarrobo y El Garrobo, la actual Ardales, eran Hardales y Hardales del Río.

Las plazas cardinales de Málaga en el siglo XVIII eran, por un lado, Álora, Alhaurín el Grande, Cártama y Coín, que integraban el área denominada como *Las Cuatro Villas*, inserta en la *Hoya de Málaga*, compuesta esta por un total de dieciséis municipios. Destacan también los pueblos que conformaban la Axarquía, e importantes eran a su vez, por tener categorías de ciudades, Antequera, Ronda o Vélez-Málaga⁴⁸. La mayoría de los pueblos, villas o lugares catastrados se incorporaban dentro de la jurisdicción de Ronda principalmente, seguida de Málaga y Vélez-Málaga.

En el Setecientos la capital malacitana estaba constituida por unos 42.000⁴⁹-46.000⁵⁰ habitantes, repartidos en cuatro parroquias, el Sagrario, Santiago, Mártires y San Juan, concentrándose un mayor número de almas en la parroquia de los Mártires, seguida de San Juan, Santiago y muy alejada de estas se situaba la del Sagrario, con apenas dos mil⁵¹. No solo en la capital sino a nivel provincial, y

48 PONCE RAMOS, J. M., *El Cabildo Malagueño Durante el Reinado de Fernando VI*, Servicio de Publicaciones Universidad de Málaga, Málaga, 1998, pág. 23.

49 *Ibid.*, pag. 19.

50 Es la cifra que se estima según el Catastro de Ensenada dado por Ponce Ramos en su obra, *Ibid.*, pag. 26.

51 *Ibid.*

más aún, a nivel nacional, en esta centuria se produce un aumento demográfico⁵², pero pese a ello nos encontramos todavía ante una sociedad dedicada en su mayoría a la agricultura y a la ganadería, donde el número de personas con algún tipo de educación era escasa, siendo un auténtico lujo el saber leer y escribir⁵³. Sociedad donde una pequeña parte de la población es la que domina a la mayoría, cuya preocupación principal es la subsistencia.

Las averiguaciones catastrales en Málaga comienzan el 28 de Marzo de 1751⁵⁴, empezando en Alameda -primer pueblo catastrado-, y concluyendo con las pesquisas en Casapalma -cuyo inicio hay que situarlo en el 25 de Agosto de 1753⁵⁵. Casi dos años y medio de indagaciones que dieron lugar a multitud de volúmenes que nos permiten acercarnos a la realidad malacitana de mediados del Setecientos, probablemente como ninguna otra fuente histórica nos lo pueda permitir. Se concentran las pesquisas sobre todo a partir de julio de 1751 y durante todo el año de 1752, dejando solo para el último año de las averiguaciones, 1753, unos pocos pueblos, aunque sería en dicho año cuando se consumó la mayor de todas, la de Málaga.

La primera referencia que nos encontramos sobre el mandato de ejecutar las pesquisas para la Única Contribución en la capital malacitana es en sesión capitular del 2 de marzo de 1752. En dicha sesión se presenta orden del Marqués de la Ensenada para que se le entreguen todos aquellos documentos probatorios de la legitimidad con la que se cobran los impuestos de las siete rentas por parte de

52 PONCE RAMOS, op. cit., pag. 25.

53 BERMÚDEZ MÉNDEZ, M. y MARTÍN CHICANO, P., *Coín 1752, Según el Catastro de Ensenada. Transcripción y análisis crítico*. Diputación Provincial de Málaga. Área de Educación y Nuevas Tecnologías, Excmo. Ayuntamiento de Coín, Coín (Málaga), 2007, pag. 53.

54 A(rchivo) G(eneral) S(imancas), Dirección General de Rentas, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Libro 560, f. 779r.

55 *Ibid.*, Libro 284, f. 64v.

la ciudad malagueña⁵⁶. Se trata del antecedente de las pesquisas catastrales. Así cuando la junta fuera a Málaga para ejecutarlas, conocería todo lo referente a los privilegios que gozaba la capital sobre la cobranza de las siete rentas que querían transformar en esa Única Contribución. La siguiente mención que hallamos en las Actas Capitulares malagueñas referente a las pesquisas catastrales data del 27 de agosto del año 1753. En ellas se presenta un exhorto a los administradores principales de las Rentas Generales y Provinciales, don Joseph de Garandillas y don Francisco Peliblanca, y de sus visitadores, don Manuel Fernández de Córdoba y don Jacinto Marfil de Lagos. Los escribanos de la comisión serían Carlos Martín de Talavera, Nicolás Muñoz, Salvador de Queiró y Juan López Cuartero. En dicha escritura se conmina a la ciudad a que facilite copia de todos los privilegios que los pueblos tengan para los arbitrios y cualquier clase de derecho municipal, todo lo enajenado a la corona, ya sea *alaja, empleo, oficio o rentas*⁵⁷. Es decir, mediante esta escritura se daría comienzo a las pesquisas catastrales en la capital malacitana.

En la sesión capitular del 31 de agosto del mismo año de 1753, se ofrece relación del nombramiento del *caballero archivista* para que franquease el archivo a los jueces visitadores de la Única Contribución. Tenían que sacar copias de todos los privilegios y títulos de propiedad⁵⁸. La Única Contribución instaló su propia oficina, pero no en las salas que el cabildo le ofreció, sino en otras, siendo un total de cuatro, y quejándose el cabildo por la renuncia que los jueces visitadores le hicieron sobre situar sus oficinas en dichas salas capitulares⁵⁹. La vida municipal quedaba reflejada en el concejo, el cual reunía en su seno al “concejo, justicia y regimiento de la ciudad”, es decir, a la aristocracia

56 A(rchivo) M(unicipal) M(álaga), AA. CC., Vol. 143, fs. 125v-129r.

57 A.M.M., AA. CC., Vol. 144, fs. 351v-354v.

58 *Ibid.*, fs. 356v-357v.

59 *Ibid.*, fs. 396v-400r.

y burguesía local que tenía en sus manos el poder de tomar las decisiones que afectaban al devenir diario de la ciudad. Esto no solo se daba en la capital malagueña, sino en todas aquellas villas y lugares que conformaban la totalidad de la provincia. El concejo malagueño estaba compuesto por un número de personas salidas la mayoría de las grandes familias malagueñas, y en estas reuniones, que debían ser tres por semana, aunque esto no siempre era así, se escuchaban todos aquellos asuntos referentes a la ciudad y se tomaban las decisiones pertinentes. Para el año de 1753, cuando se ejecutan las Respuestas Generales del Catastro en Málaga, su concejo estaba compuesto por el gobernador, que era el que lo presidía, el alcalde mayor y los caballeros regidores, siendo estos últimos un total de veintiséis. Entre ellos se encontraban varios miembros de una misma familia, ratificándose el hecho de que los gobernantes de la ciudad eran unos pocos elegidos integrantes de las familias más acomodadas, como eran la familia Amat, Viana y Cárdenas o Cotrina.

A la nómina compuesta por el gobernador, alcalde mayor y caballeros regidores, hay que sumarle el nombre de los dos escribanos de cabildo, siendo estos Don Francisco Joseph González Nieto y don Pedro Antonio de Rivera⁶⁰. Estos oficiales de pluma tenían su sitio señalado dentro del cabildo, al mismo tiempo que contaban con un armario donde guardar los documentos de los cuales eran los responsables. Los escribanos de cabildo no actuaban solos, sino que tenían a su cargo a los denominados como oficiales mayores de las escribanías de cabildo, que eran los que en realidad realizaban el grueso del trabajo de la escribanía; eran dos, Gerardo Luis Marmolejo y Pedro Cano⁶¹, siéndolo ya este último en el año anterior⁶².

60 A.M.M., AA. CC., Vol. 144, f. 12r.

61 *Ibid.*, f. 14r.

62 *Ibid.*, Vol. 143, f. 5v.

La institución notarial en la provincia malagueña: panorama general

El origen del notariado lo hallamos en suelo italiano en el siglo XII, el cual arraigó en el seno de la Iglesia y se extendió a otros lugares de la geografía europea, llegando en la centuria siguiente a la Corona Castellana⁶³. Aquellos primeros notarios efectuaban su trabajo en los lugares más frecuentados de la ciudad⁶⁴, al igual que ocurrirá en la provincia malacitana, es decir, en las plazas mayores de los municipios, siendo en Málaga en la actual Plaza de la Constitución.

El oficio de escribano queda significado y delimitado en las sucesivas legislaciones castellanas desde su origen en la Edad Media hasta la Ley Orgánica del Notariado de 28 de mayo de 1862, artículo 16 -donde por primera vez se dividen claramente las competencias judiciales y las extrajudiciales⁶⁵-.

En Castilla se fueron configurando los rasgos propios de los escribanos de la mano de la legislación emanada desde la cancillería regia de Alfonso X, conocido como el Sabio. Así la historiografía trata aquel siglo XIII como de conformación del notariado castellano y las dos centurias siguientes como las de su desarrollo y madurez⁶⁶.

A mediados de la centuria dieciochesca vio la luz una obra donde quedaron recogidas todas las disposiciones sobre escribanos públicos y reales que estaban dispersas con anterioridad, nos referimos a *La*

63 Se toma como referencia la legislación castellana porque Málaga quedó acogida en su seno una vez conquistada e incorporada a dicha corona por los Reyes Católicos, y por lo tanto se acogió a la tradición de la institución notarial castellana y seguiría bajo su manto en los sucesivos siglos de la modernidad.

64 PETRUCCI, A., *op. cit.*, pag. 15.

65 MARTÍNEZ GIJÓN, J., *op.cit.*, pag. 310.

66 MEDONZA GARCÍA, E. M^a., *Los Escribanos de Málaga en el reinado...*, pag. 7.

instrucción para Escribanos Numerarios y Reales del año 1750⁶⁷. El notariado en el siglo XVIII se caracteriza por la centralización, la burocratización y una mayor decadencia de los escribanos que ya comenzara en los siglos precedentes, pero que se acentúa a lo largo de esta centuria⁶⁸. Un grupo, el de los fedatarios, que verá cómo la sociedad del momento acrecentó la decadencia de su profesión y la imagen social que se tenía de la institución notarial en general⁶⁹. Los escribanos, como colectivo, fueron un grupo socio-profesional de vital importancia en la sociedad de la centuria dieciochesca ya que tenían una relación estrechísima con las élites, incluso en numerosas ocasiones ellos mismos pertenecían a ella, y así eran el hilo conductor entre las relaciones de los gobernados con los gobernantes⁷⁰.

En los inicios del siglo XVIII, bajo el reinado del primer Borbón, Felipe V, se insistía en la importancia que conllevaba que toda aquella persona que ejerciera el oficio de escribano no pudiera incurrir en delito alguno en el seno de su oficio. Esto era debido al gran menoscabo y detrimento que provocaba para el común que la labor notarial fuera ejercida por individuos ineficaces para tal quehacer⁷¹. Pero esto no debió de surtir mucho efecto entre los fedatarios que se presentaban al examen preceptivo, ya que posteriormente con Carlos III se volvía a insistir en estos aspectos, y para ello se obligaba al futuro escribano a presentar a la hora del examen un informe donde se diera relación de su edad, rectitud, integridad, aptitud, pericia,

67 ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a. J., “La fe pública en España...”, pag. 14.

68 BONO HUERTA, J., *op. cit.*, Vol. 1, pag. 23.

69 EXTREMERA EXTREMERA, M. A., “El colegio-cofradía de escribanos públicos de Córdoba en el siglo XVII (1600-1670). Estudio institucional y sociológico”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº. 35, 2008, pag. 213.

70 *Id.*, “Adquisición y transmisión de oficios de escribano público en Córdoba (siglos XVII-XIX)”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 2001*. Historia Moderna. Tomo II, Caja Sur, 2003, Córdoba, pag. 113.

71 Se determinaba tal afirmación en 1715.

honradez, buena fama y costumbres. Asimismo, se les conminaban a mostrar fe de las prácticas que habían realizado, en el escritorio de algún fedatario público⁷².

Todas estas novedades en cuanto a los informes que debía presentar el escribano, la insistencia de la honradez, buena fama, integridad, etc., se incluye dentro de las reformas que los Borbones quisieron introducir en su “nuevo Estado”. Lo que buscaban los monarcas de la centuria ilustrada era sanear la institución notarial, ya que esta desde la centuria anterior había venido decayendo en cuanto a la formación de aquellos que accedían al oficio, el cómo ejercían su labor; por ello, se quiso intensificar la vigilancia de sus quehaceres, limitar su número, no solo el de los escribanos numerarios, sino también el de los reales; del mismo modo se insistió en su matriculación como fedatarios, etc. No obstante, y como ocurrió con otras reformas borbónicas, esta mayor vigilancia e intento de mejora de la institución notarial no siempre tuvo los resultados esperados, sino que siguieron accediendo al oficio personas poco cualificadas, las inspecciones no eran todo lo ejemplarizantes que debieron para un mejor funcionamiento de la institución, por lo que los excesos y abusos por parte de los fedatarios siguieron siendo una realidad a pesar de las exigencias e intentos de mejora por parte del nuevo estado centralizado borbónico⁷³.

En sus orígenes el número de escribanías del número con las que se dotó a la ciudad malacitana fue de seis, recogido por el *Fuero Nuevo* que los Reyes Católicos otorgaron a la capital el 20 de diciembre del año 1495, para un año después incrementar el número con dos escribanías nuevas, y en el ocaso del siglo XV se constata

72 MEDONZA GARCÍA, E. M^a., *Los Escribanos de Málaga en el reinado...*, pag. 27.

73 *Id.*, “Los escribanos reales de Málaga en el siglo XVII”, en *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 27, 2005, pag. 72.

la presencia de nueve fedatarios públicos. Siendo del mismo año de 1499 una real cédula fechada el 18 de noviembre por la cual se acrecenta el número de escribanías llegando así a la decena. Uno de estos escribanos públicos sería al mismo tiempo el escribano mayor del cabildo malagueño⁷⁴. Un nuevo acrecentamiento tendrá lugar en el año 1545 con el nombramiento de seis nuevos escribanos numerarios para la ciudad malagueña⁷⁵.

A mediados del siglo XVI Málaga contaba con diecinueve escribanos numerarios, este dato lo sabemos gracias al censo efectuado en el año 1559. Una centuria después, en el siglo XVII, se cuenta con un número mayor de escribanos, semejante al que nos encontramos para la centuria dieciochesca, es decir, Málaga contaba con veinticuatro escribanías públicas. Dentro de aquellos veinticuatro fedatarios que nos encontramos en la centuria dieciochesca estaban contenidas las dos escribanías de concejo o cabildo⁷⁶. Este aumento se debe a dos factores fundamentalmente, el primero sería el desarrollo económico de la ciudad malacitana en el siglo XVII, lo que conllevó el consiguiente crecimiento demográfico y paralelamente con él un aumento de las transacciones que se daban en la ciudad; y a esto hay que sumarle la venalidad practicada desde la Corte⁷⁷, donde se vivían unos momentos de acuciante necesidad económica.

Si a las veinticuatro escribanías malagueñas le sumamos las ciento catorce que hemos encontrado, según las pesquisas catastrales, para el resto de la provincia malacitana, hacen un total de ciento treinta y ocho escribanías públicas que para la mitad de la centuria

74 MARCHANT RIVERA, A., *Institución Notarial y Protocolos Notariales en Málaga bajo el reinado de Carlos I (1516-1556)*, Tesis doctoral, Málaga, 2001, pag. 7.

75 *Ibid.*, pp. 13-14.

76 MEDONZA GARCÍA, E. M^a., *Los Escribanos de Málaga en el reinado...*, pag. 33.

77 *Ibid.*, pag. 37.

dieciochesca estaban reconocidas e instituidas. No obstante, esto no quiere decir que hubiera el mismo número de escribanos, ya que muchos detentaban varias escribanías en diferentes ciudades, villas o lugares, por lo que el número de estos oficiales de pluma es algo menor, concretamente ciento veinte fedatarios.

Los escribanos numerarios malagueños debían tener un *cursus honorum* antes de llegar a detentar el oficio de fedatario público⁷⁸. Se constata el hecho de que numerosos escribanos reales después accedían a una escribanía pública, aunque es cierto que muchos de ellos nunca llegaban a servirla. Así nos encontramos con Juan Fernández Palao, quien se le dio título de escribano del rey en 1731⁷⁹, y siete años después accedía al de numerario⁸⁰. Y, por otro lado, contamos con numerosos ejemplos de escribanos reales que nunca llegaron a ejercer como fedatarios numerarios, fueron los casos de Francisco de Dueñas, Francisco Duarte y Casasola, Antonio Tomás González, Lorenzo Padilla o Simón Diego Benítez, entre otros.

Esto apuntaría más a una cierta “aristocracia” en cuyas manos estaban estos oficios liberales y privilegiados dentro de la sociedad de la Modernidad, además de que las escribanías tenían un número cerrado en pleno siglo XVIII que no vería aumentado más su cupo. Pero este *cursus honorum* también lo detectamos en una promoción dentro de los propios escribanos numerarios, así numerosos son los fedatarios públicos que sirven una escribanía pública en pueblos bajo la jurisdicción de la capital malacitana, que después promocionan y nos los encontramos pasados ciertos años como escribanos públicos ya en la capital. De lo que aquí se apunta nos encontramos con Marcos Joseph Domínguez, escribano de cabildo, de rentas y público,

78 Esta hipótesis ya la apuntaron los profesores Arroyal, Cruces y Martín Palma en su obra, ver *El notariado en Málaga...* pp. 19-20.

79 A.M.M., Reales Provisiones, Vol. 88, fs. 418r-419v.

80 *Ibid.*

al mismo tiempo que su propietario, en Alhaurín de la Torre⁸¹, para después hallarlo de nuevo en los protocolos notariales de la capital malagueña⁸². Del mismo modo Blas de Messa Tappi fue escribano tanto de cabildo como numerario de Alozaina en los momentos de realización del Catastro⁸³, para unos años más tarde acceder a una escribanía numeraria de la capital malacitana⁸⁴. También tenemos el caso de algunos escribanos de fechos que después promocionan a escribanos numerarios, como por ejemplo el caso hallado en Alhaurín de la Torre, donde Joseph de la Chica aparece en el Catastro de Ensenada como escribano de fechos de la mencionada villa⁸⁵, mientras que ya en 1759 aparecen protocolos bajo su nombre⁸⁶.

Nómina de los escribanos numerarios de Málaga según el Catastro de Ensenada

La nómina de escribanos numerarios que nos encontramos en todas aquellas villas y lugares incluidos dentro de la jurisdicción malagueña son:

81 A.G.S., Dirección General de Rentas, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Libro 276, fs. 789v. y 818v.

82 ACUÑA MUÑOZ, E., CRUCES BLANCO, E, LOBILLO ARANDA, D., *Inventario de la documentación notarial conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga (1496-1905)*, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2008 (2ª Edición).

83 A.G.S., Dirección General de Rentas, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Libro 277, fs. 290v. y 311r.

84 ACUÑA MUÑOZ, E., CRUCES BLANCO, E, LOBILLO ARANDA, D., *op. cit.*

85 A.G.S., Dirección General de Rentas, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Libro 276, f. 818v.

86 ACUÑA MUÑOZ, E., CRUCES BLANCO, E, LOBILLO ARANDA, D., *op. cit.*

Tabla nº 10: Nómina de los escribanos numerarios de la jurisdicción de Málaga según el Catastro de Ensenada.

Alhaurín de la Torre	1) Marcos Joseph Domínguez*
Almáchar	1) Manuel de Bustonobi*
Almogía	1) Cristóbal Moraga*
Alozaina	1) Blas de Mesa y Tappi*
Benamargosa	1) Pascual Dionisio Criado*
Benaque	1) Francisco Antonio Coronado*
Borge	1) Pascual Dionisio Criado*
Casabermeja	1) Andrés del Pino Buitrón*
Casarabonela	1) Joseph Ximenes Luna*
Churriana	1) Marcos Joseph Domínguez*
Cútar	1) Pascual Dionisio Criado*
Guaro	1) Juan Osorio de Guzmán*
Macharaviaya	1) Francisco Antonio Coronado*
Málaga	1) Pedro Antonio de Rivera* 2) Francisco Nieto* 3) Salvador Queiró 4) Joseph de León 5) Joseph de la Peña 6) Joseph Bonifacio del Castillo 7) Joseph Diez de Medina 8) Dionisio López Cuartero 9) Hermenegildo Ruiz 10) Gaspar Márquez Cabrera 11) Salvador de Cea Bermúdez 12) Lorenzo Ramírez 13) Marcos de Estrada 14) Juan López Cuartero 15) Nicolás López 16) Juan Salinas 17) Nicolás Muñoz 18) Jacinto Espinosa de los Monteros 19) Luis Pizarro 20) Pedro Páez 21) Antonio Almorín 22) Juan Palao 23) Antonio Benítez 24) Cristóbal Moraga
Marbella	1) Cristóbal Mendoza y Lara* 2) Diego de Madrid 3) Miguel Roldán 4) Miguel Gales
Mijas	1) Juan Pérez Naranjo*
Pizarra	1) Joseph Antonio Franco de la Vega
Riogordo	1) Bartolomé de Alcántara*
Sedella	1) Pedro de Villalobos y Maldonado*

Llegando a mediados del Setecientos, y con el ansia reformadora de Zenón de Somodevilla, comenzaron a realizarse las pesquisas catastrales en la ciudad malacitana el 14 de noviembre de 1753. Al ser la capital, fue el propio Marqués de Campoverde, intendente general de la provincia, quien dirigió la inspección del interrogatorio para la Única⁸⁷.

Es en la capital donde existe una mayor presencia de escribanos numerarios, algo lógico si pensamos que era una de las grandes ciudades de Andalucía. Al analizar las páginas de las Respuestas Generales vinculantes a la capital malacitana, corroboramos la existencia de veinticuatro escribanías numerarias, lo que no quiere decir que hubiera el mismo número de escribanos, ya que había más de veinticuatro fedatarios del número. Este mayor número de escribanos se debe a que en una misma escribanía podían ejercer su oficio más de un fedatario. Por otro lado, en dichas pesquisas tan solo consta la presencia de un escribano de cabildo, cuando sabemos que eran dos este tipo de fedatarios en Málaga.

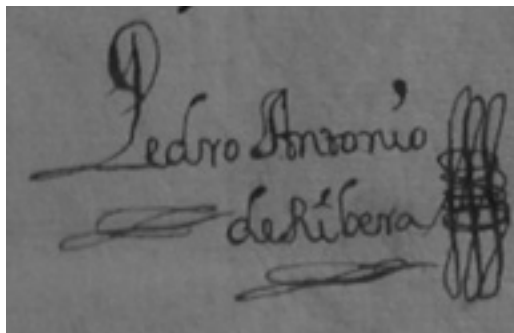
A black and white photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored paper. The signature is written in a cursive, historical style. The first line reads 'Pedro Antonio' and the second line reads 'de Ribera'. To the right of the text is a large, dense, circular scribble or flourish, likely representing a seal or a specific part of the signature's style.

Imagen nº 1: Firma de Pedro Antonio de Ribera, A.M.M., Reales Provisiones, Vol. 88, 689r.

87 A.G.S., Dirección General de Rentas, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Libro 295, fs. 1r-v.



Imagen nº 2: Signo de José Antonio de León, A.M.M., Reales Provisiones, Vol. 88, f. 698v.

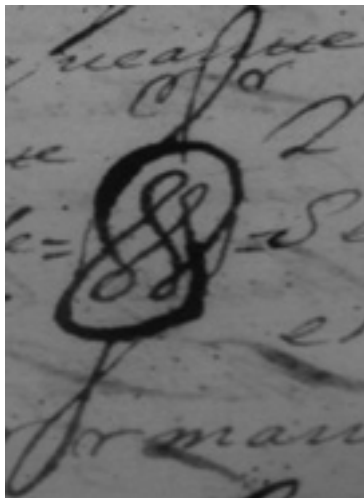


Imagen nº 3: Signo de Dionisio López Cuartero, A.M.M., Reales Provisiones, Vol. 88, f. 378v.



Imagen nº 4: Signo de Hermenegildo Ruiz, A.M.M., Reales Provisiones, Vol. 88, f. 380v.

Conclusiones

Podemos decir que el Catastro de Ensenada es una radiografía, una instantánea de la sociedad a mediados del siglo XVIII para las Castillas, para las veintidós provincias que finalmente se catastraron. El valor de esta fuente documental, básica para conocer los recovecos de una sociedad, prácticamente analfabeta, donde el escribano tenía mucho que decir y escribir. Se han contabilizado ciento treinta y ocho escribanías públicas repartidas de manera desigual entre los diferentes lugares que conforman la provincia malagueña, de ellos destacamos las veinticuatro escribanías públicas de Málaga; las dieciocho escribanías públicas de Antequera, aunque en uso estuvieran dieciséis; y las ocho de Vélez Málaga.

Bibliografía

- AA.VV., *Felipe II y el notariado de su tiempo*, Consejo General del Notariado, Madrid, 1998.
- ACUÑA MUÑOZ, E., CRUCES BLANCO, E, LOBILLO ARANDA, D., *Inventario de la documentación notarial conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga (1496-1905)*, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2008 (2ª Edición).
- ALVAR EZQUERRA, A., GARCÍA GUERRA, E.; PRIETO PALOMO, T.; ZOFIO LLORENTE, J. C.; ZOZAYA MONTES, L., “Los escribanos del Concejo de Madrid (1561-1598)”, en *Cuadernos de historia de España*, v. 79, n. 1, Buenos Aires, enero/diciembre 2005, pp. 167-202.
- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a. J., «La fe pública en España. Registros y notarías. Sus Fondos. Organización y Descripción», en *Boletín de la ANABAD* (Madrid) XXXVII/1-2 (enero-junio), 1987, pp. 7-67.
- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M^a. J., «La figura del escribano», en *Boletín de la ANABAD* (Madrid), XXXVII, 4 (octubre-diciembre), 1987, pp. 555-564.
- ARCO MOYA, J., “Escribanías y escribanos del Número de la ciudad de Jaén”, en *Boletín del Instituto de Estudios giennenses*, nº 153, Vol. II, Diputación Provincial de Jaén, Julio/Septiembre 1994, pp. 823-847.
- ARRIBAS ARRANZ, F., “Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV”, en *Centenario de la Ley del Notariado*. Madrid, Junta de Decanos de Colegios Notariales de España, 1964, vol. I, pp. 165-260.
- ARROYAL ESPIGARES, P. J.; CRUCES BLANCO, M^a. E.; MARTÍN PALMA, M^a. T., *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Universidad de Málaga, Málaga, 1991.

- ARROYAL ESPIGARES, P. J. y OSTOS SALCEDO, P. (edits.), *Los escribanos públicos y la actividad judicial*, III Jornadas sobre el Notariado en Andalucía, 24 y 25 de noviembre de 2011, Málaga, 2014.
- BERMÚDEZ MÉNDEZ, M. y MARTÍN CHICANO, P., *Coín 1752, Según el Catastro de Ensenada. Transcripción y análisis crítico*. Diputación Provincial de Málaga. Área de Educación y Nuevas Tecnologías, Excmo. Ayuntamiento de Coín, Coín (Málaga), 2007.
- BLASCO MARTÍNEZ, R. M^a, *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990.
- BLASCO MARTÍNEZ, R. M^a. y CUÑAT i CISCAR, V. M^a., “La escribanía municipal de Santander en el siglo XVII”, en *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols* (Barcelona), XIX (2001), pp. 243-258.
- BONO HUERTA, J., “Conceptos fundamentales de la diplomática notarial”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, 1992, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 73-88.
- BONO HUERTA, J., *Historia del derecho notarial español*, Madrid, Junta de Decanos de Colegios Notariales de España, 1979, 2 vols.
- CALERO PALACIOS, M^a.C.; CRESPO MUÑOZ, F.J., “Clientelismo social, estrategias familiares y relaciones de poder en la institución notarial del reino de Granada. El caso de Baza en el siglo XVI”, en BRAVO CARO, J.J.; SANZ SAMPELAYO, L. (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Vol. 1, Málaga, 2009, pp. 329-346.
- CABALLERO CAMPOS, H. “El poder de la pluma en el mundo hispánico: un estudio aproximativo a los escribanos públicos de gobernación y cabildo en la provincia de Paraguay (siglo XVIII)”, en BRAVO, J.J.; BERNAL CASTILLERO, M.A. (eds.), *Aportaciones a la historiografía del mundo hispánico: trabajos de investigación del II Máster de Historia del Mundo Hispánico*, 2005, pp. 37-59.

- CAMARERO BULLÓN, C., “Averiguarlo todo de todos: El Catastro de Ensenada”, en *Estudios Geográficos*, LXIII, 248/249, 2002.
- CAMARERO BULLÓN, C., *Burgos y El Catastro de Ensenada*. Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Burgos, 1989, primera edición.
- CAMARERO BULLÓN, C.; “El Catastro: Conocer el territorio y las gentes, evaluar la riqueza, recaudar con justicia y equidad”, en *El Catastro: del Archivo a Internet*, Málaga, 2005-2006.
- CAMPOS GARRIDO, J., “Un estudio microanalítico de la familia extremeña en la modernidad: una familia de escribanos de la Tierra de Trevejo en el tránsito del siglo XVII al XVIII”, en *XXXVII Coloquios Históricos de Extremadura: dedicados a la Guerra de la Independencia en Extremadura: Trujillo del 22 al 28 de septiembre de 2008*, Vol. 2, 2009, pp. 407-438.
- CASADO QUINTANILLA, B., “Nombramiento de escribanos públicos en Ávila, y sus circunstancias, en tiempos de los Reyes Católicos”, en *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III. Hª Medieval, t. 17, 2004, pp. 115-129.
- CORRAL GARCÍA, E., *El escribano de Concejo en la Corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Burgos, 1987.
- CÓZAR GUTIÉRREZ, R., “De lo que yo el infrascripto doy fe”: los escribanos de la villa de Albacete durante el siglo XVIII”, en *Revista de Historia Moderna*, n.º. 28, 2010, pp. 269-299.
- CRUCES BLANCO, Mª. E., “Los archivos y el ejercicio del poder. Los archivos de la Real Fortaleza de la Alhambra en el siglo XVIII: litigios y problemas de competencias entre el juez conservador y el alcaide, el veedor y los escribanos”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, n.º. 25, 2003, pp. 433-454.
- ESCUADERO ESCUADERO, L., “Los escribanos manchegos a mediados del siglo XVIII. Una aproximación a su patrimonio agrario”, en PÉREZ ÁLVAREZ, Mª. J.; MARTÍN GARCÍA, A. (coords.), *Campo y campesinos en la España Moderna; culturas políticas en el mundo hispano*, Vol. 2, 2012, pp. 1337-1347.

- ESTEVEVES SANTAMARÍA, M^a. P., “Transmisiones de escribanías en Madrid (Siglos XVI-XIX)”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, n^o 7, 2000, pp. 129-159.
- EXTREMERA EXTREMERA, M. A., “El ascenso frustrado. De una mesocracia emergente a una burguesía ausente (Córdoba, 1500-1800), en *Historia y Genealogía*, n. 1, 2011, pp. 23-39.
- EXTREMERA EXTREMERA, M. A., “El colegio-cofradía de escribanos públicos de Córdoba en el siglo XVII (1600-1670). Estudio institucional y sociológico”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, n^o. 35, 2008, pp. 191-227.
- EXTREMERA EXTREMERA, M. A., *El Notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Calambur, 2009.
- EXTREMERA EXTREMERA, M. A., “La pluma y la vida: escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)”, en *Litterae. Cuadernos sobre Cultura Escrita*, 3-4, 2003-04, pp. 187-206.
- EXTREMERA EXTREMERA, M. A., *Los intermediarios del poder. Escribanos públicos de Córdoba en la Edad Moderna, (siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2006, Tesis doctoral inédita.
- FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F^o., *Una primera aproximación a los escribanos del concejo de Lugo entre los siglos XVI y XVIII*, en BALIÑAS PÉREZ, C., FERNÁNDEZ SUÁREZ, G. F^o. (coords.), *Sub Urbem: Historia, sociedade e cultura da cidade: Actas do VII Curso de Primavera*, Faculdade de Humanidades de Lugo, 3-6 de maio de 2011, 2012, pp. 143-159.
- GARCÍA CÁRCEL, R. (coord.), *Historia de España Siglo XVIII*, Ed. Cátedra. Historia. Serie Mayor, 2002 (1^a edición).
- GARCÍA VALVERDE, M^a. L., “La duplicidad de funciones: notarios eclesiásticos-escribanos públicos. El caso de Granada”, en MORENO TRUJILLO, M^a. A.; OBRA SIERRA, J. M^a. de la; OSORIO PÉREZ, M^a. J. (coords.), *El notariado andaluz: institución, prác-*

- tica notarial y archivos: siglo XVI*, II Jornadas sobre el Notariado en Andalucía, Granada, 22 a 24 de abril de 2011, Granada, 2011, pp. 127-162.
- GIMÉNEZ ARNAU, E., *Derecho notarial español*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1964.
- GONZÁLEZ CRUZ, D., ÁLVAREZ SANTALÓ, C., *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800): (la historia onubense en sus protocolos notariales)*, Sevilla, 1991.
- HERRERO GARCÍA, M., “El notariado español y la evolución de su nombre”, en *Hispania*, Instituto Jerónimo de Zurita-CSIC, Madrid, XXXIII, 1973, pp. 5-28.
- LÓPEZ DÍAZ, M^a., “Una aproximación a la institución notarial en Santiago: escribanos y notarios a mediados del siglo XVIII”, en *Estudios mindonienses: Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol*, n^o. 8, 1992, pp. 421-456.
- MAIRAL JIMÉNEZ, M^a.C., “*El Censo malagueño de 1771*”. *Una comprobación del Catastro de Ensenada en el contexto de la “Única contribución”*, Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura, Archivo Histórico Municipal, Málaga, 1999.
- MARCHANT RIVERA, A., “Aproximación a la figura del escribano público a través del refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental”, en *Baética*, 26, 2004, pp. 227-239.
- MARCHANT RIVERA, A., “Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro”, en VILLALBA PÉREZ, E. y TORNÉ, E. (edits.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, 2010, pp. 201-221.
- MARCHANT RIVERA, A., *Institución Notarial y Protocolos Notariales en Málaga bajo el reinado de Carlos I (1516-1556)*, Tesis doctoral, Málaga, 2001.
- MARCHANT RIVERA, A., “Los escribanos españoles del siglos XVIII a la luz de la literatura de viajes: “Viaje por España” de Joseph

- Townsend”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, n.º. 25, 2003, pp. 455-468.
- MARCHANT RIVERA, A., *Los escribanos públicos de Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 2002.
- MARTÍNEZ GIJÓN, “Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna”, en *Centenario de la ley del notariado*, Madrid, 1964, Vol. I.
- MATEOS DORADO, D., “La Única Contribución y El Catastro de Ensenada (1749-1759), en *La Época de Fernando VI. Textos y Estudios del siglo XVIII*, n.º. 9, Oviedo, 1981.
- MATILLA TASCÓN, A., *La Única Contribución y El Catastro de Ensenada*, Servicio de estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, Madrid, 1947, pp. 18-28.
- MATILLA TASCÓN, A., *Noticias de escribanos y notarios de Madrid*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1989.
- MATILLA TASCÓN, A., “Principales fondos documentales en los archivos españoles para la historia de la administración”, en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970, pp. 70-102.
- MENDOZA GARCÍA, E. M., “Litigios entre los escribanos públicos malagueños: sus actuaciones profesionales en el ámbito judicial como fuente de conflictos”, en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 30, Universidad de Málaga, Málaga, 2008, pp. 367-381.
- MENDOZA GARGÍA, E. M^a., *Los escribanos de Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, Servicio de publicaciones centro de ediciones de la diputación de Málaga, Málaga, 2007.
- MENDOZA GARGÍA, E. M^a., “Los escribanos reales de Málaga en el siglo XVII”, en *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 27, 2005, pp. 405-422.

- MENDOZA GARGÍA, E. M^a., *Pluma, tintero y papel: los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, 2007.
- MONTOJO MONTOJO, V., “Las escribanías murcianas en las Reformas de los Borbones”, en *Documenta & Instrumenta*, n.º. 6, 2008, pp. 7-28.
- OSTOS SALCEDO, P., “Aranceles notariales de Córdoba (1482-1495), en *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla), 25 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 503-535.
- OSTOS SALCEDO, P., “Los escribanos públicos de Palma del Río (Córdoba) 1345-1400”, en *Historia, Instituciones, Documentos* (Sevilla) 17 (1990), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 143-162.
- OSTOS SALCEDO, P., PARDO RODRÍGUEZ, M^a. L. (Ed.), *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, Sevilla, 1995.
- PARDO RODRÍGUEZ, M^a. L., “Aranceles de escribanos públicos de Sevilla”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla), 25 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 525-536.
- PARDO RODRÍGUEZ, M^a. L., “Exámenes para escribano público en Carmona de 1501 y 1502”, en *Historia, Instituciones, Documentos* (Sevilla), 20 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 303-312.
- PARDO RODRÍGUEZ, M^a. L., “Notariado y Monarquía: Los escribanos públicos de la ciudad de Sevilla en el reinado de los Reyes Católicos”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla), 19 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 317-326.
- PÉREZ HERNÁNDEZ, S., “Dos movimientos contestatarios en el tránsito del siglo XVI al XVII: los escribanos del número y los oficiales agavillados de Bilbao”, en PORRES MARIJUÁN, M^a. R. (ed. lit.), *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XV-XVIII)*, 2001, pp. 185-218.

- PETRUCCI, A., *La ciencia de la escritura. Primera lección de paleografía*, Buenos Aires, 2003.
- PONCE RAMOS, J. M., *El Cabildo Malagueño Durante el Reinado de Fernando VI*, Servicio de Publicaciones Universidad de Málaga, Málaga, 1998.
- PONDÉ, E., “La organización notarial en la Edad Media”, en *Revista del Notariado. Órgano del Colegio de Escribanos de la Capital Federal*, Buenos Aires, LXX/690 (noviembre-diciembre), 1966, pp. 1375-1386.
- REDER GADOW, M., “Breve estudio sobre los escribanos públicos malagueños en el siglo XVIII”, en *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, n.º 5, 1982, pp. 195-205.
- REDER GADOW, M., *Morir en Málaga: testamentos malagueños del siglo XVIII*, Universidad de Málaga, Málaga, 1986.
- RODRÍGUEZ MATEOS, J., “Escribanos públicos en Huelva: los protocolos notariales y el Archivo Histórico Provincial”, en *Huelva en su historia*, n.º 8, 2001, pp. 131-150.
- ROJAS VACA, M^a. D., “Los escribanos de Concejo de Cádiz (1557-1607)”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 24, 1992, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 429-448.
- ROMERO MARTÍNEZ, A., “La cofradía de los escribanos públicos del Número de Baeza”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, (Sevilla) 22 (1992), Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 533-569.
- SÁNCHEZ MAIRENA, A., “Escribanías públicas y del concejo de Marbella (Málaga) y su jurisdicción entre los siglos XV y XVIII”, en VILLALBA PÉREZ, E.; TORNÉ, E. (eds.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, 2010, pp. 119-143.